

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 19 DE JUNIO DE 1945

NUMERO 9729

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resueltos Nos. 1797, 1798, 1799 de 11 de Junio de 1945, por los cuales se conceden unos permisos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 560 de 8 de Junio de 1945, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 561 de 9 de Junio de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución N° 779 de 8 de Junio de 1945, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES

Ayuntamiento Provincial de Panamá

Decreto N° 12 de 30 de Abril de 1945, por el cual se vota una partida.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Artículos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1797

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1797.—Panamá, junio 11 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la casa Chial S. A. de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la casa Frank Sheridan Jonas & Sons, New York, las siguientes escopetas para cacería:

Doce (12) escopetas para cacería H. & R "Topper" cal. 16.

Doce (12) escopetas para cacería H. & R "Topper" cal. 20.

Doce (12) escopetas para cacería H. & R "Topper" cal. 28.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1798

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1798.—Panamá, junio 11 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Esteban García A., con cédula de identidad personal número 8-10520, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de

1926, el permiso que solicita para importar de la casa Frank Sheridan Jonas & Son, New York, lo siguiente:

Doce (12) escopetas de Caza H. & R. "Topper" cal. 12.

Doce (12) escopetas de Caza H. & R. "Topper" cal. 16.

Doce (12) escopetas de Caza H. & R. "Topper" cal. 20.

Doce (12) escopetas de Caza H. & R. "Topper" cal. 28.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1799

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1799.—Panamá, junio 11 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Víctor Avila N., Presidente y Gerente de la Cía. Avila S. A., con cédula de identidad personal N° 47-10470, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la casa Frank Sheridan Jonas & Son, New York, las siguientes escopetas para cacería:

Doce (12) escopetas de casa H & R "Topper" calibre 16.

Doce (12) escopetas de casa H & R "Topper" calibre 20.

Doce (12) escopetas de casa H & R "Topper" calibre 28.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA:

TALLERES

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2417 y 1064.—Apartado Postal N° 137

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínimo, 6 meses: En la República B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 550**

(DE 8 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al Licenciado don Carlos J. Garay, Cónsul Honorario de Panamá en Washington, D. C., Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Pedro Galindo V., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,
EDUARDO ESTRYPEAUT.**DECRETO NUMERO 551**

(DE 9 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo primero: Nómbrase al señor Eusebio A. Morales, Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Simeón Conte, Cónsul General de Panamá en Liverpool, Inglaterra, en reemplazo del señor Eusebio A. Morales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,
EDUARDO ESTRYPEAUT.**ACEPTASE RENUNCIA****RESOLUCION NUMERO 779**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 779.—Panamá, junio 8 de 1945.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Galindo V., en radiograma de 21 de mayo último, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Washington, D. C., Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Galindo V. del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Washington, D. C., Estados Unidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,
EDUARDO ESTRYPEAUT.**Ministerio de Agricultura y Comercio****SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de comercio:

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

TETRAMEL

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

FISOVIRON

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

TESTOVIRON

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria

se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ALBUCID

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

NOVATOPHAN

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

PRETIRON

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de

que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

CORTIRON

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

COMPLIGON

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra

PETEINA

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
 Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
 1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra

VANTYL

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
 Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
 1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

FORTAMIN

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentado el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
 Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
 1° de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio:
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General N° 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ORONOL

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, y será usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letras de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) el Poder que tengo—de la peticionaria

se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Vasano", de la misma compañía, presentada el 16 de mayo de este año.

Panamá, mayo 28 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 19 de junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE PANAMA

DESTINASE PARTIDA

DECRETO NUMERO 12 (DE 30 DE ABRIL DE 1945)

por el cual se destina una partida para pagar unas vacaciones y el aumento de varios sueldos.

El Gobernador de la Provincia de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento Provincial ha recomendado por medio de las Resoluciones Números 189, 192, 193, 194, 195 y 196 la votada de las partidas necesarias para pagar vacaciones a ciertos ex-empleados provinciales, de conformidad con lo que dispone la Ley 121 de 1943, y

Que igualmente ha recomendado la mencionada Comisión, por Resoluciones Números 190 y 191, el aumento del sueldo del Alcalde de este Distrito, durante los meses de Abril y Mayo de este año, en B. 100.00 cada mes, y el del Juez de Tránsito de este Distrito, durante los meses que faltan del año fiscal, o sean en 8 meses, a partir del 1º de Abril en curso, en B. 70.00 mensuales,

DECRETA:

Artículo 1º Vótase una partida adicional al Presupuesto de Gastos hasta la suma de dos mil ciento cinco (B. 2,105.00) para atender a las siguientes obligaciones:

Veterinario Cristóbal Muñoz Larrea, un mes de vacaciones.	B. 275.00
Fernando Alegre, ex-Alcalde de Panamá dos meses de vacaciones, a B. 300.00 c.u.	600.00
Manuel H. González, ex-Corregidor de Taboga, dos meses de vacaciones, a B. 70.00 cada uno.	140.00
Pedro Ríos, ex-Aseador de Taboga, dos meses de vacaciones, a B. B. 10.00 c.u.	20.00
Olimpo J. Ortega, ex-Corregidor de Chame, dos meses de vacaciones, a B. B. 30.00 cada uno.	60.00
Arturo Delvalle N., ex-Alcalde de La Chorrera, dos meses de vacaciones, a B. 125.00 cada uno.	250.00
Aumento del sueldo del Alcalde de Panamá, en los meses de abril y Mayo, a B. 100.00	200.00
Aumento del sueldo del Juez de Tránsito en ocho meses, a B. 70.00.	560.00
Total	B. 2,105.00

Artículo 2º Destinase del superávit existente la suma de dos mil ciento cinco balboas (B. 2,105.00) para efectuar los pagos acordados por este Decreto.

Consúltese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador.

RAUL R. ORILLAC.

El Secretario.

Ismael Antadillas Jr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Mi-

nisterio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 4 de Mayo de 1945.
No habiendo objeción alguna que hacerle a este Decreto se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFONSO CORREA GARCIA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 4 de Junio de 1945.

As. 3083. Escritura N° 68 de 2 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial hace un préstamo a Julián George, y éste constituye primera hipoteca sobre una finca a favor de dicha Institución.

As. 3084. Escritura N° 958 de 29 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía Agrícola La Venta S. A., vende a J. de Rhodora dos lotes de terreno de su finca LA VENTA en el Coregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé; y el Banco Nacional hace una cancelación parcial hipotecaria y anticrética.

As. 3085. Escritura N° 870 de 16 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social y Estatutos de la sociedad denominada en español Club de Golf de Panamá S. A., y en inglés Panama Golf Club Inc.

As. 3086. Escritura N° 992 d e 19 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza un extracto de Acta de la reunión celebrada por la Junta Directiva de Unilac Inc. el 3 de Abril de 1945.

As. 3087. Certificado N° 1039 de 5 de Mayo de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Conti Products Corporation, domiciliada en la ciudad de Brookling, Nueva York, E. U. de A.

As. 3088. Escritura N° 69 de 26 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado José María Domínguez.

As. 3089. Escritura N° 503 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2164 del Tomo N° 33.

As. 3090. Escritura N° 1000 de 31 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan copias autenticadas de las actas de las sesiones celebradas por la "Compañía Sibros S. A."

As. 3091. Escritura N° 792 de 3 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Adelina Crespo de Chu un lote de terreno de la Sección "A" de Río Hato.

As. 3092. Escritura N° 828 de 10 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a María del Rosario Fernández un lote de terreno en Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 3093. Escritura N° 500 de 19 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Clementina Pérez viuda de Caballero confiere poder general a Domingo Caballero Pérez.

As. 3094. Escritura N° 78 de 13 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Agustín Jorge Delgado vende a Herminio Enrique Méndez una finca y un establecimiento comercial.

As. 3095. Escritura N° 106 de 31 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se convierte el título de propiedad gratuito del globo de terreno denominado "La Providencia", ubicado en el Distrito de Soná, a título de propiedad en compra, de los señores Dionisio Sosa y otros.

As. 3096. Certificado N° 1030 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Nu-Enamel Corporation", domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A.

As. 3097. Escritura N° 959 de 29 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Casper W. Omphrey cancela hipoteca constituida a su favor por Vida Smith de Phillips.

As. 3098. Escritura N° 1003 de 2 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Kerina Díaz de Sosa vende a Víctor Manuel Galeano una finca en esta ciudad; y éste constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 3099. Escritura N° 115 de 5 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Robustiano Nostri Díaz vende a Reinaldo Ramos Balaña la cantina denominada "La Florida" situada en esta ciudad.

As. 3100. Escritura N° 340 de 1º de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato de arrendamiento entre Samuel Harry Gorin y Serafín Achurra.

As. 3101. Escritura N° 212 de 1º de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2550 del Tomo 33.

As. 3102. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4834 de 24 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la "Compañía Joyera de Colón, S. A.", domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3103. Patente Industrial de Primera Clase N° 0104 de 29 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carlos E. Marichal, domiciliado en esta ciudad.

As. 3104. Escritura N° 991 de 1º de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad "El Club S. A." vende a Eduardo Jaime Vásquez un lote de terreno situado en El Club, Sabanas de esta ciudad, y éste declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 3105. Escritura N° 336 de 31 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José María González Castellón vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a Catalina Scigliani de de la Espriella.

As. 3106. Escritura N° 73 de 2 de Marzo de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Eliseo Suárez y otros, un globo de terreno ubicado en Borqueta, Boquete.

As. 3107. Escritura N° 195 de 28 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3106 anterior.

As. 3108. Certificado N° 1073 de 7 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Prince Matchabelli Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3109. Certificado N° 1080 de 7 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Prince Matchabelli Inc." domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 3110. Certificado N° 1074 de 7 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Prince Matchabelli Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3111. Certificado N° 1075 de 7 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Mead Johnson & Company", domiciliada en Evansville, Indiana, E. U. de A.

As. 3112. Certificado N° 1077 de 7 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "The Parker Pen Company", domiciliada en Janesville, Wisconsin, E. U. de A.

As. 3113. Certificado N° 1082 de 7 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Drel Inc." domiciliada en Cleveland, Ohio, E. U. de A.

As. 3114. Certificado N° 1043 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "McKesson & Robbins, Incorporated" domiciliada en la ciudad de Bridgeport, Connecticut, E. U. de A.

As. 3115. Escritura N° 505 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Fernando Mojica celebran contrato de préstamo con garantía agraria e hipotecaria.

Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1093, de esta misma fecha y Notaría, los señores Maurice Jacob Piza Gabriel y Abraham Vernon Sasso han modificado el contrato de la sociedad M. J. Piza Gabriel y Compañía Limitada, en el sentido de aumentar su capital social a la suma de Bs. 11.000.00 aportada por ambos socios, por partes iguales.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (14) catorce días de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

(Única publicación)

"AVISO DE LICITACION"

Construcción de (3) edificios en la Costa de Colón para Cárcel y Oficinas, en los Corregimientos de Nombre de Dios, Santa Isabel y Palenque, del Distrito de Santa Isabel.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Auditor Provincial el día 27 de junio de 1945 a las (9) nueve en punto de la mañana.

Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple, y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00 en el despacho del Auditor Provincial.

Auditor Provincial de Colón.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Víctor Bendivel, Alfonso Lore, Agustín Mena, Pablo Ortiz, Tomás Mena, José Mena, Baldomero Mena, Manuel de Jesús Guzmán, Pablo Jiménez, Constantino Zarco, Feliciano Berrisati y Francisco Montañón, agricultores, (se ignoran las generales) y nacionalidad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presenten a este Despacho, a rendir indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de calumnia.

Se advierte a los emplazados que si concurren oportunamente se les oír y administrará la justicia que le asista y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin sus intervenciones.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del C. Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen a los sindicados, y los envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo no lo delataren o hicieren.

De conformidad con el artículo 2345, del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la "Gaceta Oficial", por cinco veces.

Dado en la ciudad de La Palma, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

El Secretario,

José de la C. Rivas.

(Primera publicación)

EDICTO

El que suscribe Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Quen en poder del señor José Russo, varón, mayor, italiano, soltero, comerciante, vecino de este Distrito, re-

sidente en esta cabecera, cedulado N° 4-501, se encuentra depositada una vaca, amarilla, monguta, regular raza, primera talla, como de siete años de edad, con dos piquetes en la oreja del lado derecho como señal de sangre y como señal de fuego las siguientes marcas: En el anca derecha presenta un ferrete así (JMA) más o menos una "jota" con una "eme" y una "a" entrelazadas; en el muslo izquierdo uno así (MR) una "eme" y una "ere" entrelazadas; en la tabla izquierda del pescuezo uno así (S) y en la ahujita izquierda uno así (una estrella de cinco puntas).

El referido animal fué denunciado a este Despacho por el mismo depositario señor Russo, el cual dice se encontraba en su potrero situado en "Cuesta de Mono" de esta comprensión, hacen cuatro meses, sin conocerse dueño.

En tal virtud se ha dispuesto fijar avisos en los lugares públicos más visibles de esta población, por el término de treinta (30) días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido animal, lo reclame en tiempo oportuno en este Despacho.

Vencido este término si no se presentare algún reclamo válido, se procederá al avalúo del animal por peritos conocedores y a su venta en pública subasta por el señor Colector Distritorial.

Copia de este edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Tolé, junio 7 de 1945.

El Alcalde Municipal,

SANTIAGO SANTAMARIA ALVAREZ.

El Secretario,

Abel Domingo Rodríguez

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Roberto Díaz Granado, panameño, vecino de esta ciudad en el mes de septiembre de 1944, y cuyas demás generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Hurto", y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Roberto Díaz Granado, panameño, vecino de esta ciudad en el mes de septiembre del año próximo pasado y cuyas demás generales se desconocen, al cumplimiento de la pena de diez y ocho meses de reclusión, y a José Valencia, al cumplimiento de la pena de cuatro meses de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y los condena también al pago de los gastos procesales y ABSUELVE a Victor Manuel Arellano, de los cargos formulados en su contra en el auto de proceder.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2158, 2215, 2216, 2219 y 2231 del Código Judicial; 19, 17, 37, 38, 43, 64, aparte c), 352, aparte a), y 371 del Código Penal; 29 de la Constitución de 1941; 332 de la Ley 23 de 1937 y Decreto Ejecutivo N° 467, de 22 de julio de 1942.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Roberto Díaz Granado que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y cuya parte resolutive se deja arriba transcrita, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez.

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por el presente cita y emplaza a Inocente Lainez, Hondureño, soltero, labrador, color triguero-claro, cabello negro-liso, ojos café, nariz recta, barba rasurada, Pasaporte N° 654, Permiso Especial N° 838, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el término de Treinta (30) días más la distancia, para que sea indagado en las sumarias que por el delito de lesiones inferidas a Carlos Canales, se instruyen en este Despacho, con advertencia de que si no lo hace así y no comparece, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Para que le sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de Treinta (30) días, en lugar público de este Despacho, hoy 5 de Junio de 1945, a las 9 de la mañana, y copia de él será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero,

J. S. Buitrago.

El Secretario,

Rodolfo Morales.

(Quinta Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez, Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, Cita y Emplaza a Encarnación Madrid, panameño, mayor de edad, agricultor, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Junio primero de mil novecientos cuarenta y cinco.

En mérito de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Ordena a Encarnación Madrid, panameño, mayor de edad, agricultor, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero se ignora, a sufrir la pena de Un mes de Reclusión en el Establecimiento Penal que designe el Poder Ejecutivo y al pago de las costas procesales, con derecho a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido preventivamente con motivo de este negocio.

Esta sentencia debe notificarse al reo conforme lo dispone el Artículo 2349 del C. J., y consultada si contra ella no se interpone recurso alguno.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Luis Arce.—Juez Municipal del Distrito del Barú.—(fdo.) G. Morrison.—Secretario interino."

Se advierte a Encarnación Madrid que si dentro del término señalado no comparece al tribunal a recibir la notificación personalmente, se le tendrá por legalmente hecha dicha notificación y surtirán los efectos subsiguientes.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2349 del C. Judicial se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y una copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez.

LUIS ARCE.

El Secretario interino.

G. Morrison.

(Quinta publicación)